

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para declarar desierta de conformidad a los ANEXOS 1 “EVALUACIÓN LEGAL”, 2 “EVALUACIÓN FINANCIERA”, 3 “EVALUACIÓN TÉCNICA” y 4 “EVALUACIÓN ECONÓMICA”, la Licitación Abierta CEPA LA-21/2022, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por sobrepasar la asignación presupuestaria la única oferta recibida.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 3170, de fecha 7 de octubre de 2022, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-21/2022, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Licitación, y autorizó al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en un periódico de Circulación Nacional, el 11 de octubre de 2022, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue del 12 al 18 de octubre de 2022, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes personas natural y jurídicas:

1. ALICIA GARCES
2. ATACO, S.A. DE C.V.
3. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.
4. INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
6. INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.
7. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.
8. MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE C.A., S.A. DE C.V.
9. GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA SAPI DE C.V.
10. CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, S.A.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$9,700,000.00 IVA incluido.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3173, de fecha 28 de octubre de 2022, Junta Directiva autorizó la Adenda N° 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-21/2022, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para modificar el sub numeral 12.1.2 del numeral 12 “Recepción y Apertura de Ofertas” de la Sección I, de las Bases de Licitación, relativa a la fecha de Recepción de Ofertas, reprogramándose para el 18 de noviembre de 2022; presentando oferta únicamente la UNIÓN DE PERSONAS AEROPUERTO CPF, por un monto de US \$13,308,910.26 incluyendo IVA.

Posterior a la fecha de recepción de ofertas, se verificó que las sociedades que conforman la Unión de personas ofertante, no formara parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

## II. OBJETIVO

Declarar desierta de conformidad a los ANEXOS, 1 “EVALUACIÓN LEGAL”, 2 “EVALUACIÓN FINANCIERA”, 3 “EVALUACIÓN TÉCNICA” y 4 “EVALUACIÓN ECONÓMICA”, la Licitación Abierta CEPA LA-21/2022, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por sobrepasar la asignación presupuestaria la única oferta recibida.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar la oferta presentada por la UNIÓN DE PERSONAS AEROPUERTO CPF.

### GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La CEO mediante acta de las doce horas del 18 de noviembre de 2022, verificó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por la ofertante, cumple con los requerimientos del numeral 9 de la Sección I de las Bases de Licitación.

### ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación Abierta, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 18 de noviembre de 2022.

Se verificó que la participante cumpliera con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la LACAP, procediendo a la revisión en COMPRASAL, resultando que se encuentra habilitado para ofertar, por lo que se continúa con la evaluación de la oferta.

Asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó, que el monto ofertado sobrepasa la asignación presupuestaria, conforme a lo establecido en la Carta Oferta Económica, según el detalle siguiente:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ INCLUYENDO IVA	MONTO OFERTADO US\$ INCLUYENDO IVA	EVALUACIÓN
9,700,000.00	13,308,910.26	La oferta recibida sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$3,608,910.26 que equivale al 37.21% más.

Por consiguiente, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) recomienda declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-21/2022, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, conforme lo establecido en las Bases de Licitación en la Sección II, en el numeral “1.9 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:---1.9.5 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria.”, y numerales 3 y 4 de la misma Sección.

No obstante, se procedió a la evaluación legal, financiera, técnica y económica, resultando requerimientos de subsanación, los cuales, por no proceder su requerimiento, debido a que la oferta sobrepasa la asignación presupuestaria, únicamente se señalan los incumplimientos.

### **EVALUACIÓN LEGAL**

La CEO evaluó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos en el numeral 11.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, de conformidad al Anexo 1 “EVALUACIÓN LEGAL”; determinando que la ofertante, UNIÓN DE PERSONAS AEROPUERTO CPF, no cumple con la presentación de la declaración jurada de forma conjunta que debía ser suscrita por el representante de la UDP.

Al evaluar individualmente las sociedades que conforman la UDP, resultó que:

Las sociedades FECO, S.A. DE C.V. y CONANSA, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos legales; la sociedad PRODEYCO, S.A. DE C.V., cumple con la documentación legal requerida en las bases de licitación. Sin embargo, no presenta la documentación financiera suscrita por el representante legal, lo que debía de subsanar.

### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

Conforme al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se evaluó la documentación financiera, indicado en el Anexo 2 “EVALUACIÓN FINANCIERA”, resultando lo siguiente:

#### **CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, S.A. (no domiciliada):**

Según el numeral 11.1.2 literal c) de la sección I de las Bases de Licitación, debía presentar el Balance General y el Estado de Resultados de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, firmados por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por el ofertante, los cuales debían cumplir con la normativa aplicable del país del domicilio de la empresa; y atendiendo lo señalado en el numeral 2.14 de la Sección I de las Bases de licitación, debían de encontrarse apostillados. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal aplicable, debiendo indicar el tipo de cambio oficial vigente, utilizado en cada ejercicio fiscal.

**PRODEYCO, S.A. (no domiciliada):**

Según el numeral 11.1.2 literal c) de la sección I de las Bases de Licitación, debía presentar el Balance General y el Estado de Resultados de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, firmados por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por el ofertante, los cuales debían cumplir con la normativa aplicable del país del domicilio de la empresa; y atendiendo lo señalado en el numeral 2.14 de la Sección I de las Bases de licitación, debían de encontrarse apostillados. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, debían ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal aplicable (debiendo indicar el tipo de cambio oficial vigente, utilizado en cada ejercicio fiscal).

**FOMENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (domiciliada)**

Cumple con la documentación requerida en las bases de licitación numeral 11.1.2 Documentos Financieros.

En cuanto a la evaluación de la Capacidad Financiera, debido a que no se cuentan con los Estados Financieros de las sociedades no domiciliadas, según lo indicado anteriormente, no se procede a la evaluación de la capacidad financiera de dicha UNIÓN DE PERSONAS AEROPUERTO CPF.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Conforme al numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la documentación técnica, indicada en el Anexo 3 “EVALUACIÓN TÉCNICA”, resultando que, entre otras inconsistencias, debía presentar la documentación apostillada conforme a requerimientos de las Bases de Licitación, asimismo, debía presentar los documentos de referencia de Experiencia del Ofertante, considerando que dicho documento debía estar firmado conforme a lo indicado en las Bases.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Conforme al numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación del Plan de Oferta, resultando errores aritméticos, detallados en el Anexo 4 “EVALUACIÓN ECONÓMICA”.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 y 63 de la LACAP, 56 del RELACAP y numerales 1.9.5, 3 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta de conformidad a los ANEXOS, 1 “EVALUACIÓN LEGAL”, 2 “EVALUACIÓN FINANCIERA”, 3 “EVALUACIÓN TÉCNICA” y 4 “EVALUACIÓN ECONÓMICA”, la Licitación Abierta CEPA LA-21/2022, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por sobrepasar la asignación presupuestaria la única oferta recibida.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Declarar desierta de conformidad a los ANEXOS, 1 “EVALUACIÓN LEGAL”, 2 “EVALUACIÓN FINANCIERA”, 3 “EVALUACIÓN TÉCNICA” y 4 “EVALUACIÓN ECONÓMICA”, la Licitación Abierta CEPA LA-21/2022, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por sobrepasar la asignación presupuestaria la única oferta recibida.
- 2º Autorizar a la UACI, para promover un nuevo proceso, de conformidad a la LACAP.
- 3º Autorizar a la Jefa de la UACI, para realizar la notificación correspondiente.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía  
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Ingeniero Álvaro Ernesto O’byrne Cevallos, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda  
Contralmirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, se disculpó.